



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2009 00452 00

En atención al memorial que antecede, se reconoce personería para actuar en nombre y representación del demandante, al Dr. JAVIER MUÑOZ SEGOVIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.989.947 y portador de la tarjeta profesional N° 58.351 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

De otro lado, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 597 del C. G. del P. se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f1605edb00f28d5da44a7da66387e0ea8ce51b56953391f9ede39fc384d218

e

Documento generado en 28/01/2022 03:40:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>